MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N° *80018272-3*
Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314
VAQUERIA – PARAGUAY

CONTRATO Nº 19/2017

Entre la Municipalidad de Vaqueria, domiciliada en Avda. San Blas – Barrio Centro ciudad de Vaqueria, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lorenzo Duarte Garay, con Cédula de Identidad N° 869.623, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RCA CONSTRUCTORA, domiciliada en la calle Padre Fidel Maíz c/ Alicia Lynch ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por RODRIGO IVAN MOREL SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 4.438.483, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "REMODELACION MATADERIA VAQUERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto REMODELACION MATADERIA VAQUERIA, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 334.300.**----------

Rodrigo Morel
Ruc:4.438483-1

INTENDENCIA MUNICIPAL
VAQUERIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2017, convocado por municipalidad de Vaqueria. La adjudicación fue realizada por Resolución N°146/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	PREPARACION DE OBRA				
1.1		Limpieza y preparación del terreno	gl.	1,00	500.000	500.000
1.2		Replanteo y marcación de obra	gl.	1,00	850.000	850.000
1.3		Cartel de obra	gl.	1,00	750.000	750.000
2	72131601-011	INSTALACIONES SANITARIA				
2.1		Reparación de Instalación existente, cañerías de desagüe de efluentes	gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
3	72101510-007	CONSTRUCCION DE DESAGUE CLOACAL EN PILETAS P/ TRATAMIENTO DE EFLUENTES				
3.1		Cámara de inspección 60x60	un.	2,00	500.000	1.000.000
3.2		Cámara de inspección 1,00x1,00	un.	1,00	650.000	650.000
3.3		Desengrasador	un.	1,00	1.000.000	1.000.000
3.4		Filtro anaeróbico percolador	un.	1,00	20.000.000	20.000.000

Rodrigo Morel
Ruc:4.439483-1

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERIA

3.5		Pileta de oxidación	un.	1,00	18.000.000	18.000.000
3.6		Pileta de aireación	un.	1,00	18.000.000	18.000.000
4	**72131701-018**	**SERVICIO DE MONTAJE DE ALAMBRADO**				
4.1		Montaje de Alambrada	gl	1,00	11.000.000	11.000.000
5	**72131601-013**	**LIMPIEZA DE OBRA**				
5.1		Retiro de escombros, Limpieza etc.	gl.	1,00	1.250.000	1.250.000
					TOTAL	**75.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días.----------

10. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Contratación Directa Nº 08/2017, Remodelación Matadería Vaquería.----------

Rodrigo Morel
Ruc: 4.138483-1

INTENDENCIA MUNICIPAL
VAQUERIA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la CONTRATANTE para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA CONTRATANTE decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, ellas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

Rodrigo Moret
Ruc: 4.138483-1

INTENDENCIA MUNICIPAL
VAQUERIA

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Vaquería, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Agosto de 2.017.----------

Rodrigo Morel
Rucº 438483-1

.....
RODRIGO IVAN MOREL
CONTRATISTA

INTENDENCIA MUNICIPAL
VAQUERIA

.....
LORENZO DUARTE GARAY
INTENDENTE MUNICIPAL
CONTRATANTE